



**AYUNTAMIENTO
TORRELAVEGA**

Nº de verificación: 12433326663134177300



Puede verificar este documento en <https://sede.torrelavega.es>

Datos del expediente

2019/00008059B

Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno

Datos del documento

Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL

Emisor: JFG

Fecha Emisión: 31/07/2019

Asunto

Convocatoria de sesión ordinaria (nº. 13/2019) del Pleno de la Corporación, para el 30 de julio de 2019.-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

D. EMILIO ÁNGEL ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, OFICIAL MAYOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA (CANTABRIA).-

CERTIFICA: Que el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día **treinta de julio de dos mil diecinueve**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, expidiéndose la presente certificación a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, salvedad que se efectúa de conformidad con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE 22/12/1986):

6.1.- Proposición de Alcaldía sobre modificación del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega (cuarta modificación, expte. 2019/7350S).

Se entra a conocer el texto de la Proposición de Alcaldía, de fecha 24 de julio de 2019, relativa a la modificación del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega, que es como sigue:

“La Alcaldía-Presidencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 83.1 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega somete al Pleno Municipal la siguiente PROPOSICIÓN, para su debate y votación, previa la oportuna ratificación de su inclusión en el orden del día, en la sesión ordinaria a celebrar el día 30 de julio de 2019:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Torrelavega dispone de un Reglamento Orgánico y de Funcionamiento aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 18 de abril de 2008, y que hasta la fecha ha sido modificado puntualmente en tres ocasiones (en 2011 respecto del Grupo Mixto, y a través de las Ordenanzas de Transparencia y de Administración Electrónica).

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433326663134177300 en <http://sede.torrelavega.es>

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326663134177300
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00008059B	Convocatoria de sesión ordinaria (nº. 13/2019) del Pleno de la Corporación, para el 30 de julio de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 31/07/2019	

Segundo.- Que, considerando la necesidad de proceder a modificar este Reglamento, a la vista de que la actual regulación del Grupo Mixto contenida en sus arts. 22 y 24, en el que prevé su existencia cuando una formación política no alcance los dos concejales, produce disfunciones en el funcionamiento municipal, que se ponen de manifiesto precisamente ahora al inicio del mandato corporativo 2019-2023, se ha tramitado el correspondiente expediente de modificación, con el objeto de suprimir la exigencia de tener dos concejales para formar grupo propio no está prevista en la normativa legal de aplicación, de modo que su existencia depende únicamente de la voluntad municipal.

Tercero.- Ello exige modificar el citado Reglamento, en concreto su art. 22, apartados 2 y 3, así como suprimir en su integridad el art. 24, dedicado al Grupo Mixto. A su vez, y para reducir el gasto que esta modificación puede suponer, se considera conveniente modificar el art. 26.5 del Reglamento, en cuanto al derecho de los grupos a tener adscrito personal eventual, para matizarlo en el caso de los nuevos grupos.

Cuarto.- Que se han incorporado la propuesta de modificación, los informes de Secretaría General (de fechas 16 y 22 de julio de 2019) y el informe de Intervención (de fecha 23 de julio de 2019).

Por todo lo cual se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial la siguiente modificación del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega (cuarta modificación), cuyo tenor literal dice:

“

**MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO
DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

Considerando la necesidad de proceder a modificar el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega, a la vista de que la actual regulación del Grupo Mixto contenida en sus arts. 22 y 24, en el que prevé su existencia cuando una formación política no alcance los dos concejales, produce disfunciones en el funcionamiento municipal, que se ponen de manifiesto precisamente ahora al inicio del mandato corporativo 2019-2023.

En este sentido, esta exigencia de tener dos concejales para formar grupo propio no está prevista en la normativa legal de aplicación, de modo que su existencia depende únicamente de la voluntad municipal.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326663134177300
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00008059B	Convocatoria de sesión ordinaria (nº. 13/2019) del Pleno de la Corporación, para el 30 de julio de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 31/07/2019	

Ello exige modificar el citado Reglamento, en concreto su art. 22, apartados 2 y 3, así como suprimir en su integridad el art. 24, dedicado al Grupo Mixto.

A su vez, y para reducir el gasto que esta modificación puede suponer, se considera conveniente modificar el art. 26.5 del Reglamento, en cuanto al derecho de los grupos a tener adscrito personal eventual, para matizarlo en el caso de los nuevos grupos.

En consecuencia, se propone la siguiente MODIFICACIÓN del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega:

Artículo único.- Modificación del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega.

1.- Se suprime el apartado 2 del artículo 22 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega.

2.- Se da nueva redacción al apartado 3 del artículo 22 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega, que es la siguiente:

“3.- En el supuesto de coaliciones electorales, si los miembros de un partido o agrupación de la coalición, o todos los integrantes de la coalición, decidieran no constituir el grupo derivado de la lista electoral, podrán constituir un grupo municipal autónomo. En caso contrario pasarán a tener la consideración de no adscritos.”.

3.- Se suprime el artículo 24 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega.

4.- Se da nueva redacción al apartado 5 del artículo 26 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega, que es la siguiente:

“5.- El Ayuntamiento adscribirá un secretario/a, como personal eventual a jornada completa, a cada uno de los Grupos Municipales surgidos de la constitución del Ayuntamiento que cuenten con al menos dos concejales. El resto de Grupos Municipales tendrán derecho a contar con un secretario/a como personal eventual a media jornada.”.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326663134177300
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00008059B	Convocatoria de sesión ordinaria (nº. 13/2019) del Pleno de la Corporación, para el 30 de julio de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 31/07/2019	

Los concejales actualmente integrantes del Grupo Mixto del Ayuntamiento de Torrelavega tienen un plazo de cinco días hábiles desde la entrada en vigor de la presente modificación para presentar escrito de constitución del/los Grupo/s Político/s correspondiente/s.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de Cantabria, y transcurrido el plazo señalado en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 56 de la citada ley.”.

SEGUNDO.- Proceder a la exposición pública de la misma por periodo de 30 días hábiles, mediante edicto inserto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOC, durante los cuales podrán los interesados consultar el expediente de referencia y presentar al mismo cuantas alegaciones o sugerencias se estimen oportunas.

TERCERO.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia para elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de no presentarse al mismo alegación o sugerencia durante el periodo de exposición pública del presente acuerdo.”

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 15 votos, emitidos por los Sres. Concejales: D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, D.^a María Jezabel Tazón Salces, D.^a Cristina García Viñas, D. Gerson Lizari Alonso, D.^a Ana González Barca, D. Ignacio González Pacheco, D. José Manuel Cruz Viadero, D. José Luis Urraca Casal, D.^a Patricia Portilla Baquero, D. Bernardo Bustillo Pérez, D.^a María Cecilia Gutiérrez Lázaro, D. Borja Sainz Ahumada, D.^a Laura Romano Velarde y D.^a Blanca Rosa Gómez Morante.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: 6 votos, emitidos por los Sres. Concejales: D. Joaquín Fernández Berjano, D. Miguel Ángel Vargas San Emeterio, D.^a Lucía Montes Toca, D. Iván

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326663134177300
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00008059B	Convocatoria de sesión ordinaria (nº. 13/2019) del Pleno de la Corporación, para el 30 de julio de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 31/07/2019	

Martínez Fernández, D. Alejandro Pérez García y D. Julio César Ricciardiello Llamosas.

A la vista del resultado de la votación, quince votos a favor, ningún voto en contra y seis abstenciones, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial la siguiente modificación del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega (cuarta modificación), cuyo tenor literal dice:

“

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Considerando la necesidad de proceder a modificar el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega, a la vista de que la actual regulación del Grupo Mixto contenida en sus arts. 22 y 24, en el que prevé su existencia cuando una formación política no alcance los dos concejales, produce disfunciones en el funcionamiento municipal, que se ponen de manifiesto precisamente ahora al inicio del mandato corporativo 2019-2023.

En este sentido, esta exigencia de tener dos concejales para formar grupo propio no está prevista en la normativa legal de aplicación, de modo que su existencia depende únicamente de la voluntad municipal.

Ello exige modificar el citado Reglamento, en concreto su art. 22, apartados 2 y 3, así como suprimir en su integridad el art. 24, dedicado al Grupo Mixto.

A su vez, y para reducir el gasto que esta modificación puede suponer, se considera conveniente modificar el art. 26.5 del Reglamento, en cuanto al derecho de los grupos a tener adscrito personal eventual, para matizarlo en el caso de los nuevos grupos.

En consecuencia, se propone la siguiente MODIFICACIÓN del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega:

Artículo único.- Modificación del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326663134177300
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00008059B	Convocatoria de sesión ordinaria (nº. 13/2019) del Pleno de la Corporación, para el 30 de julio de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 31/07/2019	

1.- Se suprime el apartado 2 del artículo 22 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega.

2.- Se da nueva redacción al apartado 3 del artículo 22 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega, que es la siguiente:

“3.- En el supuesto de coaliciones electorales, si los miembros de un partido o agrupación de la coalición, o todos los integrantes de la coalición, decidieran no constituir el grupo derivado de la lista electoral, podrán constituir un grupo municipal autónomo. En caso contrario pasarán a tener la consideración de no adscritos.”.

3.- Se suprime el artículo 24 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega.

4.- Se da nueva redacción al apartado 5 del artículo 26 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega, que es la siguiente:

“5.- El Ayuntamiento adscribirá un secretario/a, como personal eventual a jornada completa, a cada uno de los Grupos Municipales surgidos de la constitución del Ayuntamiento que cuenten con al menos dos concejales. El resto de Grupos Municipales tendrán derecho a contar con un secretario/a como personal eventual a media jornada.”.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Los concejales actualmente integrantes del Grupo Mixto del Ayuntamiento de Torrelavega tienen un plazo de cinco días hábiles desde la entrada en vigor de la presente modificación para presentar escrito de constitución del/los Grupo/s Político/s correspondiente/s.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de Cantabria, y transcurrido el plazo señalado en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 56 de la citada ley.”.

SEGUNDO.- Proceder a la exposición pública de la misma por periodo de 30 días hábiles, mediante edicto inserto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOC, durante

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326663134177300
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00008059B	Convocatoria de sesión ordinaria (nº. 13/2019) del Pleno de la Corporación, para el 30 de julio de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 31/07/2019	

los cuales podrán los interesados consultar el expediente de referencia y presentar al mismo cuantas alegaciones o sugerencias se estimen oportunas.

TERCERO.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia para elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de no presentarse al mismo alegación o sugerencia durante el periodo de exposición pública del presente acuerdo.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación de orden y con el VºBº del Sr. Alcalde en funciones, en Torrelavega.